

afectados por el Decreto 687/1975, de 21 de marzo, esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén) en la primera categoría, clase cuarta, quedando las plazas de los Cuerpos Nacionales de la siguiente forma:

	Categoría	Clase	Coefficiente
Secretario	1. ^a	4. ^a	5
Interventor	4. ^a	4. ^a	5
Depositario	4. ^a	4. ^a	5

Madrid, 2 de noviembre de 1977.—El Director general, Joaquín Esteban.

29714 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Pineda del Mar (Barcelona).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Pineda de Mar (Barcelona) en categoría 2.^a, clase 5.^a y coeficiente 4.

Madrid, 2 de noviembre de 1977.—El Director general, Joaquín Esteban.

29715 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se subsana error padecido en la Resolución de 4 de julio de 1977, por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Castelldefels (Barcelona).

Observado error en la Resolución de esta Dirección General de 4 de julio de 1977, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 217, correspondiente al día 10 de septiembre, por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Castelldefels (Barcelona), queda rectificada dicha Resolución en el sentido de que, como dice: «con efectos de 1 de enero de 1977», debe decir: «con efectos de 1 de enero de 1976».

Madrid, 2 de noviembre de 1977.—El Director general, Joaquín Esteban.

29716 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Avia (Barcelona).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Avia (Barcelona) en categoría 3.^a, clase 8.^a y coeficiente 3,6.

Madrid, 2 de noviembre de 1977.—El Director general, Joaquín Esteban.

29717 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprimen las plazas de Interventor y Depositario de Fondos del Ayuntamiento de Benetuser (Valencia).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, número 2 de los artículos 7.^o y 11 y disposición transitoria 6.^a, 2, del Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto suprimir las plazas de Interventor y Depositario de Fondos del Ayuntamiento de Benetuser (Valencia).

Madrid, 2 de noviembre de 1977.—El Director general, Joaquín Esteban.

29718 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Arenys de Mar (Barcelona).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Decreto 687/1975, de 21 de mayo, esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Arenys de Mar (Barcelona), en primera categoría, clase cuarta; quedando las plazas de los Cuerpos Nacionales de dicha Corporación en la siguiente forma:

Secretario: Primera categoría, clase cuarta, coeficiente 5,0.
Interventor: Segunda categoría, clase cuarta, coeficiente 5,0.
Depositario: Segunda categoría, clase cuarta, coeficiente 5,0.

Madrid, 4 de noviembre de 1977.—El Director general, Joaquín Esteban.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

29719 ORDEN de 7 de noviembre de 1977 sobre creación, supresión y modificación de Centros escolares estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Córdoba

Municipio: Fuente Palmera. Localidad: Peñalosa. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran transformadas en mixtas de Educación General Básica la unitaria de niños y la unitaria de niñas existentes, que desaparecen como tales.

Provincia de Gerona

Municipio: Salt. Localidad: Salt. Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en la calle La Salle, 59, que contará con once unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales de nueva construcción en el mismo Centro.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Albalate de Zorita. Localidad: Albalate de Zorita. Constitución del Colegio Nacional mixto «La Santa Cruz», que pasa a tener carácter de comarcal, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales del mismo Centro, y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales adaptados; y se integran, transformadas en mixtas de Educación General Básica, las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que constituían la anterior Escuela graduada, que desaparece. Se autoriza la denominación de «La Santa Cruz» para este Colegio Nacional mixto. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de Illana, Sayaton (Anguix), Sayaton y Zorita (Zorita de los Canes), que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional mixto comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de noviembre.

Municipio: Molina de Aragón. Localidad: Molina de Aragón. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Virgen de la Hoz», que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educa-